

**RESOLUCIÓN No. 0711**  
( 08 ABR 2024 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVO"

**EL GERENTE DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 000515 del 11 de marzo de 2024, emanada de la Gobernación del Caquetá y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 1438 del 2011 dentro del capítulo 3, artículo 70 define la conformación de las Juntas Directiva de las Empresas Sociales del Estado de la siguiente forma:

**Artículo 70.** De la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la E.S.E profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

**Parágrafo 1º.** Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años

Que mediante resolución No. 0607 del 22 de marzo 2024, se aceptó la renuncia al Dr. Cesar Leonardo Linares Ortiz, al cargo de Jefe Oficina de Contratación, funcionario que además fungía como representante de los empleados públicos del área administrativa de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño ante la Junta Directiva de la entidad.



**Nuestras Sedes**

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No.9b-06  
B. Juan XXIII  
(608) 4345673

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel.:320-8556342  
**Urgencias**  
Cel.:320-8557183

**IPS VALPARAISO**  
Calle 10 Cra 3  
Asignación Citas  
Cel: 322-8741818  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8557185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel.: 313-2073078  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8556332

**PS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 3132073088  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8558023

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6-72  
Asignación Citas  
Cel.: 311-5755495

## Nuestras Sedes

Que el artículo 11 del decreto 2993 de 2011 estipula que "los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón del cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo."

Que el artículo 6 del decreto 2993 de 2012, determina que el periodo de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención ubicados en municipios de sexta (6ª) categoría, será de cuatro años.

Que según el artículo 8 del decreto 2993 de 2011, señala que los requisitos Para ser miembro de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención se deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 8º del Decreto 1876 de 1994, esto es:

*El representante de los empleados públicos del área administrativa deberá cumplir los siguientes requisitos:*

**1.** *Poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud; en el evento que el representante sea un técnico o tecnólogo deberá poseer certificado o título que lo acredite como tal en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.*

**2.** *No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.*

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la convocatoria abierta a todos los trabajadores profesionales del área administrativa de la entidad para que presenten sus postulaciones y participen del proceso de elección de su representante ante la Junta Directiva de la entidad.

Que la ley no tiene previsto el procedimiento para la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área administrativa ante la Junta Directiva de las Empresa Social del Estado, razón por la cual por analogía se acude al procedimiento establecido en el decreto 2993 de 2011.

Procedimiento que básicamente se refiere a realizar una convocatoria, señalar un plazo para la inscripción, elección mediante voto secreto de todos los empleados y posesión ante el Secretario de Salud Departamental.

Que se hace necesario elegir el representante del sector profesional de los empleados públicos del área administrativa de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, teniendo en cuenta que existe la vacante del representante de los empleados públicos del área administrativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No.9b-06  
B. Juan XXIII  
(608) 4345673

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel.:320-8556342  
Urgencias  
Cel.:320-8557183

**IPS VALPARAISO**  
Calle 10 Cra 3  
Asignación Citas  
Cel: 322-8741818  
Urgencias  
Cel.: 320-8557185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel.: 313-2073078  
Urgencias  
Cel.: 320-8556332

**PS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 3132073088  
Urgencias  
Cel.: 320-8558023

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6-72  
Asignación Citas  
Cel.: 311-5755495

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a todo el personal del nivel profesional del área Administrativa de la actual planta de cargos de la E.S.E., a participar en el proceso para la elección de su representante ante Junta Directiva, el cual será elegido por voto secreto, para un periodo de cuatro (4) años que se contabilizan a partir de la fecha de posesión ante la Secretaria de Salud Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CALIDADES O REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTE O CANDIDATOS.** Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, son:

- 1. Poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud; en el evento que el representante sea un técnico o tecnólogo deberá poseer certificado o título que lo acredite como tal en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.*
- 2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.*
- 2. Ser empleado posesionado de la E.S.E., en un cargo del nivel directivo, asesor, o profesional del área administrativa.*

**PARAGRAFO PRIMERO:** En atención a lo anterior, las personas que cumplan con dichos requisitos deben presentar por escrito su postulación y manifestar bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley; los cuales debe ser radicados en la secretaria de gerencia, según el cronograma previsto y de conformidad con los formatos anexos a esta convocatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El representante de los empleados públicos debe ser uno (1) del área administrativa, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 8, 10 y 11 del decreto 2993 de 2011, y artículo 8 del decreto 1876 de 1994. El cual será elegidos por voto secreto para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la posesión.

**ARTICULO TERCERO: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA INSCRIPCION DE POSTULACION.** Los documentos que se deben presentar para la inscripción:

1. Diligenciar formato de inscripción.
2. Formulario Inhabilidades e incompatibilidades.

**ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPACIÓN PARA ELEGIR Y SER ELEGIDO.** En el proceso de elección del representante de los empleados públicos del área administrativa para conformar la Junta Directiva de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del área administrativa cualquiera que sea su disciplina.

**PARAGRAFO:** Si solo se protocoliza la inscripción de un candidato hábil, situación que debe ser certificada por la secretaria de gerencia, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área administrativa en la Junta Directiva de la E.S.E, lo cual le será informado por el gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestara por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la gerencia de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ELECCIÓN.** El día 12 de abril de 2024 se realizará la elección del representante del sector profesional de los empleados públicos del área administrativa de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño ante la Junta Directiva. El proceso de elecciones deberá seguir las siguientes reglas:

1. Se ubicará una mesa de votación en un sitio amplio dentro de la sede administrativa.
2. Se establecerá un formato único de voto, de tal manera que no se aceptaran votos en formato distinto al previamente establecido.
3. La elección se votará por voto universal y directo, en consecuencia, el derecho a votar no es delegable ni los profesionales pueden hacerse representar para el caso de sufragar.
4. El profesional presentará al jurado su documento de identidad, el cual se confrontarán con la lista de sufragantes de la respectiva mesa
5. Acto seguido el profesional escogerá en la papeleta el nombre del candidato de su preferencia o votará en blanco en la casilla respectiva.
6. Los profesionales sufragaran por un solo candidato, y los resultados de la elección se definirá por mayoría simple.
7. Solamente tendrá validez los votos emitidos para los candidatos que se hayan inscrito, conforme a la lista elaborada y publicada por la gerencia.
8. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, se hará el registro correspondiente.

**ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA.** El cronograma establecido es el siguientes:

FECHA	HORA	DETALLE
9 de abril de 2024	9:00 a.m.	Publicación Convocatoria en Página web y carteleras de la entidad.
10 de abril de 2024	8:00 a.m. -4:00 p.m.	Inscripción de candidatos En la secretaria de gerencia o al correo contacto@esefjl.gov.co.
11 de abril de 2024	8:00 a.m.	Publicación de candidatos
11 de abril de 2024	2:00 p.m.	Designación y notificación Jurados
11 de abril de 2024	4:00 p.m.	Publicación lista de Votantes
12 de abril de 2024	8:00 a.m. 12:00 m	Elección
12 de abril de 2024	12:00 p.m.	Escrutinio mesa Votación
12 de abril de 2024	2:00 p.m.	Escrutinio general por Comisión escrutadora

**Nuestras Sedes**

**SEDE**

**ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No.9b-06  
B. Juan XXIII  
(608) 4345673

**IPS SOLITA**

Calle Principal  
**Asignación Citas**  
Cel.:320-8556342  
**Urgencias**  
Cel.:320-8557183

**IPS VALPARAISO**

Calle 10 Cra 3  
**Asignación Citas**  
Cel: 322-8741818  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8557185

**IPS SOLANO**

Calle Principal  
**Asignación Citas**  
Cel.: 313-2073078  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8556332

**PS SAN ANTONIO DE GETUCHA**

**Asignación Citas**  
Cel: 3132073088  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8558023

**IPS MILAN**

Calle 3 No. 6-72  
**Asignación Citas**  
Cel.: 311-5755495

**ARTÍCULO SEPTIMO: EMPATE DE ASPIRANTES.** Si en el conteo y escrutinio del proceso de elección se genera un empate entre los candidatos, este se dirime de manera inmediata con un sorteo, excepto en el caso de la declinación de uno de los aspirantes. El sorteo se hará delante de los aspirantes empatados en la votación y los jurados de la elección por el método que se escoja por común acuerdo, declarándose elegido a quien favorezcan dicho sorteo.

**ARTÍCULO OCTAVO: POSESION.** El profesional elegido deberá posesionarse ante la Secretaria de Salud del Departamento del Caquetá, una vez sea notificado de la elección, por la gerencia la cual enviará a esta dependencia copia de todos los documentos sobre la ejecución del proceso de elección.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los *08* ABR 2024

  
**WILLINGTON ARRIAGA RIVAS**  
Gerente E.S.E Fabio Jaramillo Londoño

**Proyecto:** Huber Hernández Tusarma, Profesional Oficina de planeación

#### Nuestras Sedes

##### SEDE

**ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Zarrera 12 No.9b-06  
B. Juan XXIII  
(608) 4345673

##### IPS SOLITA

Calle Principal  
**Asignación Citas**  
Cel.:320-8556342  
**Urgencias**  
Cel:320-8557183

##### IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3  
**Asignación Citas**  
Cel: 322-8741818  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8557185

##### IPS SOLANO

Calle Principal  
**Asignación Citas**  
Cel.: 313-2073078  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8556332

##### PS SAN ANTONIO

**DE GETUCHA**  
**Asignación Citas**  
Cel: 3132073088  
**Urgencias**  
Cel.: 320-8558023

##### IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72  
**Asignación Citas**  
Cel.: 311-5755495